

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO		Nº EXPEDIENTE: EXP008/2016/19						
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio para el impulso y fomento de las prácticas en empresas en la provincia de Cádiz. Programa de Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía</p> <p>LOTES: Único</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas</p> <p>CÓDIGO CPV: 80530000-8</p>								
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 29.752,07 euros IVA: 6.247,93 euros TOTAL, IVA INCL.: 36.000,00 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2016</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.DG.UE.OL.14 000A 227.06</p>						
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 9 meses desde la firma del contrato, con suspensión durante los meses de julio, agosto y diciembre.</p>								
<p>D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz</td> <td>Hospital Real, Plaza de Falla, 8 <u>11002 Cádiz</u></td> <td>Para consulta administrativas: 956015017 / 5944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015357 / 956 015253 juanma.alvarez@uca.es</td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO	Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz	Hospital Real, Plaza de Falla, 8 <u>11002 Cádiz</u>	Para consulta administrativas: 956015017 / 5944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015357 / 956 015253 juanma.alvarez@uca.es
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO						
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz	Hospital Real, Plaza de Falla, 8 <u>11002 Cádiz</u>	Para consulta administrativas: 956015017 / 5944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015357 / 956 015253 juanma.alvarez@uca.es						
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato y tres meses más a partir de la finalización del mismo.</p>								
<p>F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere</p> <p>GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.</p>								
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: no procede.</p>								
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:</p> <p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>- Se exime por aplicación del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p>- Una relación de los principales servicios similares o trabajos similares realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución.</p>								

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por el período de ejecución del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Mejora en medios humanos ofertados sobre los mínimos establecidos en pliego (una persona)	10,00	
Programa de trabajo: Propuesta de mejoras sobre los números finales de ofertas a conseguir y gestionar sobre el mínimo exigido en el Pliego, debidamente motivado y justificado.	25,00	
Compromisos, convenios o acuerdos gestionados con empresas que ponga a disposición de la ejecución del contrato.	35,00	

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	30,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, D. Francisco Javier Pérez Fernández.

De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá ser objeto de negociación cualquier elemento de los pliegos. Se hará al menos una ronda de negociación sobre el precio ofertado.

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: No procede.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: no procede

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g).

- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

El alcance de los objetivos mínimos se considera causa esencial de ejecución del contrato, por lo que el incumplimiento, parcial o final, de los objetivos descritos podrá ser causa de resolución del mismo, en caso de que las motivaciones aportadas por la empresa para justificar su incumplimiento, no se consideren suficientes por parte del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica o alternativamente, la UCA podrá imponer las siguientes penalidades:

- Por cada tramo inferior a 10 prácticas sobre 100 prácticas curriculares: 700 euros.
- Por cada tramo inferior a 10 prácticas sobre 100 prácticas extracurriculares: 400 euros.
- Por acumulación de 10 tramos de 10 prácticas, penalidad adicional de 500 euros.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: no procede.

T. FORMA DE PAGO: Mensuales, previa conformidad del responsable del contrato a los servicios prestados.

U. ASISTENCIA TÉCNICA: no procede

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz.
Fax: 956015048

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OTRAS INFORMACIONES:

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1 , previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En su artículo 4, dicha Ley contempla que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) <https://face.gob.es/#/es> las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La Universidad de Cádiz excluye de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5000 euros.

En este caso, aquellos proveedores que opten por no utilizar el FACE, están obligados a presentar sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Edificio Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814.
- c) Órgano Gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica - U00500145
- d) Órgano Proponente: 18DGUEOL14

En Cádiz, a 15 de marzo de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Fdo Alberto Tejero Navarro

